

DECRETO NÚMERO 64-2005

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que conforme la Constitución Política de la República, Guatemala normará sus relaciones internacionales conforme a principios, reglas y prácticas internacionales y mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a problemas comunes.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Tráfico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias en el Área del Caribe, constituye un instrumento adecuado de cooperación y coordinación así como regulador de la institucionalidad y procedimientos que permiten una acción concertada y efectiva de los Estados parte para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) y l) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

ARTICULO 1.

Se aprueba el Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Tráfico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en el Área del Caribe, suscrito en San José, Costa Rica, el diez de abril del año dos mil tres.

ARTICULO 2.

El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

**JORGE MÉNDEZ HERBRUGER
PRESIDENTE**

**LUIS FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**FRANCISCO JAVIER DEL VALLE
SECRETARIO**

PALACIO NACIONAL: Guatemala, trece de octubre del año dos mil cinco.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

BERGER PERDOMO

**Marta Altolaquirre Larraondo
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho**

**Carlos Vielmann Montes
MINISTRO DE GOBERNACION**

**Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**